

ANEXO IV.- Política de Utilidades

Cada Utilidad deberá describirse con precisión antes de la contratación.

El Artista será responsable de su cumplimiento, salvo que la Sociedad asuma expresamente dicha obligación.

El Fan deberá cumplir requisitos de edad, identificación, seguridad, conducta y acceso.

Si la Utilidad no puede realizarse por causa justificada, se ofrecerá fecha alternativa, prestación equivalente o solución razonable.

Si el incumplimiento es imputable al Fan, podrá perder el derecho a la Utilidad sin reembolso.

Las Utilidades son personales e intransferibles salvo autorización expresa.

La Sociedad podrá excluir a cualquier Fan que incurra en conducta inapropiada, violenta, acosadora, discriminatoria, peligrosa o ilícita.